Naciones Unidas E/2003/INF/2/Add.4/Corr.1

Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2003

Español únicamente

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003

(30 de junio a 25 de julio de 2003)

Corrección

Resolución 2003/57 y anexo

1. El texto del nuevo párrafo 4 del artículo III del Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, que figura en el párrafo 4 de la resolución y en el Estatuto enmendado reproducido en el anexo de ésta, *debe ser*:

> 4. La Junta se reunirá por lo menos una vez al año en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York de conformidad con el artículo VII del Estatuto. Elegirá su propia Mesa, incluido el Presidente, de conformidad con el reglamento aprobado. Tomará sus decisiones en la forma prevista en el reglamento.

2. El texto del inciso c) del párrafo 3 del artículo III del Estatuto enmendado *debe ser*:

> c) Hará recomendaciones sobre el funcionamiento del Instituto;

Nota: En el presente documento se reproducen, a título informativo, los textos provisionales de las resoluciones y decisiones. Los textos definitivos se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 1* (E/2003/99).

03-62110 (S) 191103 191103

0362110